

Canadá:

Información aportada por la sección económica y comercial de la Embajada argentina en Montreal, Canadá.

Fecha: 04.09.2012

Adjuntamos la reglamentación de los países que fue aportada por la Embajada correspondiente. Dado que en muchos casos el texto de la ley no es específico aconsejamos leer el que figura para Alemania, pues si bien este solo rige para los 27 países que forman la UE el conocimiento de su texto ayuda a conocer los aspectos a tener en cuenta al firmar un contrato con un agente o representante.

De todas maneras puede también comunicarse con la embajada correspondiente solicitando mayor información.

Información sin legislación:

Las partes son libres de establecer las disposiciones que estimen conveniente, las que habitualmente están sujetas a las prácticas de mercado o las que deseen agregar en forma autónoma las personas físicas o jurídicas que realizan el contrato.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato comercial internacional, en donde resulta prioritaria la autonomía de la voluntad de las partes.

En caso de diferencias, se suele establecer una disposición de arbitraje a través de la Cámara de Comercio nacional o eventualmente internacionales y, de subsistir, la jurisdicción de los tribunales del país o, de común acuerdo, otras jurisdicciones.